

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1808.

NUEVA ESPAÑA.

Veracruz 22 de julio.

Representacion del ayuntamiento de esta ciudad al Excmo. Sr. virrei de México.

Excmo. Sr.: Este ayuntamiento y todos los habitantes de esta ciudad desde el momento que llegó la barca Ventura estan sumergidos en el mas imponderable desconsuelo.

Desde ayer por la gazeta de esa capital, número 59, han visto las copias de las 3 de Madrid de 13, 17 y 20 de mayo, insertas de orden de V. E. para inteligencia de todo este reino, y ha llegado al colmo su consternacion.

Por las informalidades que se notan entre la protesta y su ratificacion, que se atribuyen al Sr. Rei D. Carlos IV, y en la carta del Emperador de los franceses, que se dice dirigida al Sr. D. FERNANDO VII; por el espantoso contenido de todos estos instrumentos, y por la serie de los sucesos, no puede dudarse que las renuncias de nuestros desgraciados Príncipes, que aun quando fueran espontáneas serian inválidas, han sido arrancadas con extrema violencia, y dictadas por la imperiosa é irresistible fuerza de la necesidad.

Nuestra metrópoli ocupada por 16000 hombres, que recibidos como aliados, y obsequiados como amigos, retribuyen tan generosa y fraternal hospitalidad, habiéndose apoderado de los puntos fuertes, y presentádola desde ellos las cadenas ó la muerte. Sorprehendida astutamente, desprevenida é indefensa, no puede á lo menos por ahora y en general manifestar su voluntad, castigar sus ultrajes, ni combatir la opresion que la domina.

Nueva España feliz, leal, valerosa, opulenta, codiciada de todos los videntes, creemos que está en la imprescindible obligacion de conservar á sus Reyes naturales ó sus legítimos sucesores baxo nuestras actuales religion, leyes y usos, esta preciosa herencia de sus augustos abuelos.

Veracruz, primer pueblo que les juró vasallage en este continente leal, reconocida y singularmente amante de sus Monarcas, tiene el concepto que debe de la inalterable fidelidad de V. E. y de todos los tribunales del reino, y está pronta á sacrificar vidas y haciendas, y quanto pende de sus habitantes para la mas digna é importante empresa que han presentado los siglos á los corazones españoles, fieles por carácter.

Asi lo hemos manifestado en nuestro nombre y el de todo este vecin-

dario en el presente día al señor gobernador militar D. Pedro Monzo, para que cuente sin limitacion con nuestros esfuerzos en quanto los considere necesarios para este efecto, y mientras debemos prometernos que la mano del Omnipotente, especial protectora de los Reyes católicos, bendiciendo los conatos de nuestro patriotismo, preservaria al inocentísimo FERNANDO de los lazos que hoy lo aprisionan por uno de aquellos medios que no alcanza la limitacion humana hasta que los adora, y que será restituído á su augusto trono, y podrá fixarlo en este importante asilo de su desgracia.

Juzgamos con suma complacencia, que animado V. E. de iguales sentimientos y deseos, hará todos los esfuerzos posibles de sus altas obligaciones y facultades; inmortalizando su nombre en el templo de la fidelidad.

Asi lo exige en nuestra opinion, ademas de los íntimos sentimientos de nuestra acendrada lealtad, el interes de nuestra cautiva nacion; pues si ella logra librarse del yugo que la oprime, se quedaria sin esta preciosa colonia una vez entregada al gobierno usurpador, y quizá inutilizaria los esfuerzos de su libertad.

La política, el patriotismo, la conveniencia y la indignacion claman por nuestra resistencia y heroica defensa, y la posteridad últimamente reconocida consagrará los mas brillantes monumentos á la memoria de V. E., y de todos los dichosos y leales habitantes de nuestra España, cuyos votos nos lisonjamos con la mas justa confianza son todos tan unánimes, como lo acreditará V. E., si fuere servido de congregar y oír á sus representantes.

Los de esta fidelísima ciudad se prometen que V. E. recibirá con aplauso esta pequeña demostracion de su ardiente celo: que se servirá comunicarle sus luces y órdenes que le aseguren el acierto, y que le proporcionará la mayor parte posible en la gloria de hacer admirar al universo hasta donde llega la lealtad de los sucesores del inmortal Cortés, y el amor de los americanos á sus Reyes, tanto mas intenso, quanto que los ven cercados de infortunios, y privados de sus vasallos y señoríos. Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Veracruz 22 de julio de 1808. = Excmo. Sr. = Sr. de Iturrigarai. = El ayuntamiento. = Siguen las firmas de los regidores.

ESPAÑA.

Santa Cruz de Mudela 7 de noviembre.

Proclama de D. Antonio Paster y Tirado, cura párroco de esta villa, en el dia del alistamiento.

Amados feligreses: No cumpliria con mi deber si en este dia no os recordara vuestro celo y elevado patriotismo. Por el mes de mayo os veia turbados, afligidos, desconsolados, y con el semblante lleno de luto, quando veiais que millares de tropas francesas, con un crecido número de cañones y demas útiles de guerra, como de un terrible ejército orgulloso cruzaban vuestro territorio. Pero los dias 5 y 6 de junio, dias de eterna memoria, vuestro ardor reconcentrado rompió las cadenas, pisando el terror, y antes que ningun ejército español viesé á los franceses, midió sus fuerzas con las enemigas, haciendo vomitar la muerte á 103 franceses, á un comi-

sario de guerra, 3 oficiales, otros 2 heridos y 11 soldados, 119 y un capitán prisioneros, y 150 carros de sus efectos apresados, que almacenados en este real pósito, vió la provincia no sin asombro, sin mas desgracia vuestra que un labrador que murió indefenso, y otro levemente herido. No ignorais que este reducido término encierra en su seno 500 cadáveres franceses, víctimas de vuestro celoso furor, en todo el viage para Andalucía.

Animado de lo que fuí testigo, no puedo menos de decir que la Patrona nuestra Sra. de las Virtudes oyó vuestras repetidas súplicas, y el cielo os favoreció; y si no, ¿quién os enseñó á tremolar sobre las escopetas el pañuelo por bandera parlamentaria, resultando rendirse á discrecion una partida considerable de enemigos con su capitán? ¿quién os suministró tan sabias y cautelosas disposiciones, mas propias de expertos generales que de paisanos sin táctica ni experiencia? ¿quién os libertó de los infinitos tiros de los enemigos, que por las calles os buscaban con tanto furor la noche del día 5? ¿quién impidió que no os hiciesen daño alguno las balas de dos descargas de infantería de 300 enemigos, cuerpo á cuerpo en la plazuela, y en su ordenada fuga en el campo las muchas que contra vosotros os dirigian? No puede dudarse que el Dios de los exércitos estaba con vosotros, porque peleábais por la religion, por la patria y por vuestro amado Rei FERNANDO VII. Los vencedores de Austerlitz, Marengo y Jena estan baxo vuestros pies; vosotros pisábais sus águilas y escudos, y por escarnio colocábais en vuestros hombros las charreteras de sus oficiales. Los que llevaban por sobrenombre *vencer ó morir*, ya os temen: ¿cómo puede dudarse, si sabeis que los dragones que incendiaron á Valdepeñas retroceden á Manzanares, y con la division de Vedel se detienen hasta el 25, que pasaron por esta en número de 80? Pero no debo dexar en silencio que dicho general desde Valdepeñas dixo á estos Sres. alcaldes que procurasen la tranquilidad del pueblo, no permitiendo patrullas de paisanos, que venian de paz; y al acercarse á esta villa con su exército y 12 piezas de artillería, hacen alto por 2 horas, pasean sus descubiertas las alturas, aunque pequeñas y llanas, de estas inmediaciones, y al paso por las calles con las mechas encendidas: el 10 de julio llegó Gouver con 4000 infantes y 800 coraceros, y alabó vuestra prudencia. Vuestra es, si no toda, mucha parte de la victoria de Bailen; vuestras hazañas retraxeron este refuerzo á Dupont, y dió lugar á que nuestras tropas se reuniesen; y vosotros ocupados en la interceptacion de correos franceses, matando y llevando presos sus conductores á nuestro exército, disteis ocasion á que las capitulaciones fuesen mas gloriosas, como os lo dixo el general Castaños.

Pero no obstante lo que hasta aqui habeis hecho, aun tenemos enemigos en nuestro territorio; vuestro valor no debe estar sin exercicio; tomad esas valerosas armas; seguid á esas numerosas tropas de españoles vuestros hermanos; alistaos baxo sus banderas; corred presurosos al campo del honor á coronar vuestras sienas de laureles, defendiendo la religion, la patria y los derechos de nuestro Rei FERNANDO VII. No temai; bien sabeis que el enemigo es cobarde; nuestra Patrona os favorece; el Dios de los exércitos está de vuestra parte: decid con seguridad; *Si Deus pro nobis, quis contra nos?* Si Dios está por nosotros, ¿quién contra nosotros? Los sacerdotes gimen entre el vestíbulo y el altar, y ofrecen sacrificios por vosotros; y como vuestro mas

tierno y amante pastor, dirigiré mis oraciones al Dios de vuestros padre para que os dé fortaleza y felicidad en esta vida, y la gloria en la otra Santa Cruz de Mudela y noviembre 7 de 1808. = Antonio Pastor y Tirado.

Aranjuez 22 de noviembre.

La suprema Junta central gubernativa del reino ha recibido los oficios siguientes:

Excmos. Sres.: Esta suprema junta ha recibido antes de ayer dos oficios de V. EE. de 23 del pasado y 3 del corriente. En vista de las noticias oficiales, que por ellos le participan V. EE., ha acordado se reconozca y obedezca la suprema Junta central, y se publique un bando, en el que se mande su reconocimiento y obediencia: que para dar gracias al Altísimo por su feliz instalacion, y para manifestar el regocijo que debe tener todo buen español por un acontecimiento, del que resultarán á la nacion los mayores bienes, se cante en la santa iglesia catedral un solemne *Te Deum*, y que haya salva é iluminacion general: que se suspenda la provision de empleos y el exercicio de la suprema autoridad en todo lo que no sea absolutamente necesario para el gobierno y seguridad de estas islas, hasta que la misma suprema Junta central determine si deben subsistir las juntas provinciales, y en este caso las facultades que les deben guardar: que cesen las funciones de los tribunales supremos de Justicia, Guerra y Hacienda, que se erigieron interinamente para no entorpecer el despacho de los negocios con perjuicio del público, y se revoque el acuerdo, por el que se prohibió á todas las autoridades de estas islas mantener correspondencia directa, y dar cumplimiento á las órdenes del Consejo real y demas autoridades de Madrid, en atencion á que estas se hallan ya reconocidas por la suprema Junta.

Estas son las providéncias que esta junta ha creido deber tomar por de pronto, hasta que la Suprema central le comuniqué sus soberanas resoluciones, que serán obedecidas con la debida exâctitud y presteza. V. EE. que conocen á fondo el ardiente celo que anima á esta junta en favor de la justa causa, podrán formarse fácilmente una idea de la inexplicable alegría que le ha causado la noticia de las primeras sesiones de esa suprema Junta, y tendrán la bondad de hacer presente á S. M. el parabien que le tributa esta por sus felices principios, y las fervorosas súplicas que dirige al cielo por su constante prosperidad y acierto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 17 de octubre de 1808 = Juan Miguel de Vives. = Josef de Jaudenes. = Jaquin Pons. = El marques de la Bastida. = Miguel de Victorica. = Excmos. Sres. diputados de Mallorca á la Junta suprema central del reino.

La villa de Utiel, con fecha de 17 de octubre, hace presente que en demostracion de la alegría que recibió por la instalacion de la suprema Junta central se iluminó el pueblo por 3 noches, hubo repique general de campanas, y se hicieron solemnes rogativas; y ofrece prestar quantos auxilios la sean posibles en defensa de la nacion.

La junta de gobierno de la ciudad de Xerez de los Caballeros, con fecha de 19 de octubre, hace presente que habiendo tenido la gloria de haber proclamado á nuestro amado Rei FERNANDO VII, al mismo tiempo que el intruso gobierno intentaba ser reconocido, y el honor de haber defendido con solo sus naturales la ciudad, punto importante por su inmediacion á Portugal; no debe ser la última en manifestar la alegría de que se ha llenado al ver instalado el supremo Gobierno central, por que tanto suspiraba, y que nunca estará mas satisfecha que quando se ocupe en executar las soberanas resoluciones.

La junta de gobierno, armamento y defensa de la villa de Ponferrada, capital de la provincia del Bierzo, con fecha de 20 del mismo mes expone, que asi como ha procurado con el mayor esmero promover quanto creia conveniente para salvar la patria, conservar la religion, y conseguir la restitucion de nuestro Rei, no quiso ser la última en felicitar la instalacion de la suprema Junta central, y asi dió pruebas de ello, apresurándose á tributar á Dios las debidas gracias con una solemne rogativa.

La junta gubernativa de la ciudad y provincia de Betanzos, con fecha de 22 del citado mes, tributa con indecible júbilo el debido homenaje de obediencia á la suprema Junta central, lisonjeándose de haber aprontado con el mayor gusto cerca de 300 hombres para el ejército de Galicia, habiendo prestado á la mayor parte de este los auxilios de dinero recogido de donativos.

La junta provincial de Segovia hace presente que en virtud de la real cédula de 1.º del corriente, deseando manifestar su lealtad, union y amor á la patria, reunida en las casas consistoriales de la ciudad, prestó el dia 23 de octubre el juramento de fidelidad en manos de su presidente el Ilmo. Sr. obispo de esta diócesi, segun resulta de la certificacion que remite; lo que pone en noticia de la Suprema central gubernativa de los reinos de España y de las Indias, como un testimonio de su obediencia, y una efusion del júbilo que ha tenido al ver depositada ya toda la autoridad soberana en un cuerpo tan respetable, baxo cuyas luces y preceptos se promete con toda seguridad que la religion se mantendrá en su antiguo lustre, la nacion verá aparecer la aurora de la felicidad, y nuestro amado y deseado FERNANDO VII volverá á colocarse en su trono para ser las delicias de su pueblo.

Sermo Sr.: Nada en efecto puede ser hoi mas útil á la patria y al Rei, ni mas desagradable á su opresor y enemigo que la union de voluntades, la concentracion del poder, y el desaparecimiento de quanto pudiese dar á nuestro sistema gubernativo visos de discordancia. Debe ser á sus ojos de tanto disgusto, que cese aquel orden de cosas, nacido en las convulsiones, y cuya continuacion impediria que nuestros esfuerzos tuviesen toda la eficacia que les promete la unidad de direccion, como debe ser á los nuestros de satisfaccion el ver que no haya mas pasiones entre nosotros que la del bien público, y que á ella obedezcan todas las que en otras partes y en

otros tiempos han solido ser tan funestas por sus efectos. Ha debido cesar aquel régimen particular que adoptó cada provincia, quando no podia ver sino en su independencia momentánea los medios de vengar la de su Rei, y de asegurar la de todas las demas, y la facultad que la necesidad pública y las circunstancias habian atribuido de hacer promociones militares y provi-siones de empleos. En esta sobre todo se hizo indispensable, donde nada habia, y era menester que todo se crease en lo militar, donde los peligros eran continuos, como los ataques de un enemigo portiado, y continuó tam-bien la necesidad de reemplazar los que faltaban, y de premiar á los que tan incesantemente trabajaban y se distinguian. Habian quedado algunos sin que fuese recompensado su mérito, y estos son los que he seguido promo-viendo hasta que he recibido el oficio de V. A. de 18 del corriente, y des-de aquel momento puse término como debia á las dispensaciones de grados, siguiendo las prevenciones que V. A. me hacia en nombre de la Junta cen-tral, á la que pasaré incesantemente una relacion de todas las promociones hechas desde el dia indicado del mismo oficio.

Dios guarde á V. A. muchos años. Quartel general de Zaragoza 25 de octubre de 1808. = Josef de Palafox y Melzi. = Sermo. Sr. conde de Flori-dablanca.

La ciudad de Medina de Rioseco, con fecha de 26 del mismo mes, fe-licita á la suprema Junta central gubernativa del reino por su instalacion, que con tan vivas ansias esperaba; y añade que tiene por bien empleados sus quebrantos, si son causa para el deseado fin de ver restaurado en el trono al amado Rei FERNANDO VII.

El cabildo eclesiástico y los honrados vecinos de la villa de Astudillo, con fecha de 27 del mismo mes, ofrecen á la suprema Junta central la de-bida obediencia y todo género de sacrificios; y dicen que 200 jóvenes espe-ran impacientes la orden de partir á los Pirineos, y la honra de mezclarse con los inmortales de Aragon, Andújar y Bailen. No puedo omitir, Sr. Excmo., que muchos de estos han marchado ya voluntarios á presentarse al Excmo. Sr. D. Joaquin Blake; ni menos el exemplo que ha dado una tierna madre á todas las españolas, quien al separarse de su hijo le coge entre sus brazos, y le dice: *Hijo mio, ya no tienes mas madre que la patria: hazte digno de ella, y no te vuelvan á ver mis ojos sino vengado ó muerto.*

Sermo. Sr.: El corregidor y ayuntamiento de esta ciudad de Vallado-lid han recibido con el mas extraordinario contento y cumplido gozo la ór-den del Consejo, en que se anunció la deseada instalacion de la suprema Junta central gubernativa del reino; y en prueba de su regocijo acordó al momento la iluminacion general de todas las casas del pueblo por 3 noches con repique de campanas y rogativa pública, y *Te Deum* en la tarde del dia 12 del corriente, y misa solemne en el siguiente con igual rogativa, volviendo procesionalmente á nuestra Señora de S. Lorenzo su patrona con el venerable cabildo de esta santa iglesia, real acuerdo de la chancillería, cofradías y estado eclesiástico secular y regular, á la iglesia parroquial de

este nombre, en que demostró el vecindario los deseos y esperanzas que tiene de que por su intercesion conservará Dios á V. A. S. los aciertos tan notorios que hasta aqui, y con ellos y los conocimientos de los demas señores de la suprema Junta restituir á estos reinos á nuestro amado Rei y Señor D. FERNANDO VII, á quien se ha proclamado en esta ciudad con todo el aparato y ostentacion que permiten las circunstancias presentes.

Dios guarde á V. A. S. los muchos años que desea este ayuntamiento de Valladolid á 30 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = El marques de Revilla. = Vicente Diaz de la Quintana. = Gregorio Chamochin. = Manuel Gill Reinoso. = Por acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de Valladolid, Manuel Gonzalez Piñuela, secretario. = Sermo. Sr. conde de Floridablanca.

La junta de gobierno de la villa de Fuente de Cardos en Extremadura, con fecha de 30 de octubre expone, que desde principios de mayo remitió 204 mozos para el ejército con prest, pan y demas utensilios hasta su llegada á la capital; que ha satisfecho 64⁰ rs. en el repartimiento de los 8 millones de la provincia, y ha ofrecido 1⁰ fanegas de grano de donativo; y que ha celebrado con indecible júbilo la erección de la suprema Junta central gubernativa del reino, y llenado en el modo posible los deberes de la religion y reconocimiento, haciendo por 9 dias rogativas públicas, con iluminaciones en 3 noches, y repique general de campanas.

Sermo. Sr.: La junta de gobierno de la ciudad y provincia de Guadalajara ha recibido con la dichosa y deseada noticia de la instalacion de la suprema Junta central y gubernativa del reino, el júbilo mas capaz de colmar las medidas de sus corazones y sus deseos, y la prueba mas consoladora de la especial providencia con que el Altísimo protege visiblemente la felicidad de este dichoso estado. Esta misma Providencia, que de un modo milagroso y desconocido á las medidas humanas, armó de repente todos los brazos españoles para la defensa de la religion, de su patria y de su augusto y amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, y dirigió sus pasos y sus conatos generosos, coronándolos todos de victorias, ha concedido al reino entre estos beneficios el importantísimo de ver reunida su autoridad, y la legitima representacion de nuestro deseado Soberano en la potestad de la suprema Junta que veneramos, canonizada por la aclamacion universal, como único y segurísimo medio para conseguir la restauracion del trono, de nuestra libertad y nuestras glorias.

Por unos favores del cielo tan señalados como estos, toda la nacion debe emplear sin intermision sus votos y oraciones en alabanza del Altísimo; y esta junta, que ha empezado á desempeñar tan gustosísimo deber con una solemne funcion de iglesia, continuará sin cesar sus ruegos y súplicas, para que se digne asistir á V. A. S. y á la suprema Junta con su inspiracion en las importantes deliberaciones de su acertado gobiernó.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Guadalajara 30 de octubre de 1808: = Sermo. Sr. = Santiago Romero. = Manuel Abad y Cistue. = Atanasio Josef de Estéban. = Francisco Xavier Morales. = Luis Batanero. = Félix Henríquez. = Manuel de la Sierra. = Francisco Vazquez. = Antonio Pablo

de Udaeta. = Por mandado de la junta, Cayetano Morales. = Sermo. Señor conde de Floridablanca.

Con la misma fecha el ayuntamiento de dicha ciudad manifiesta iguales sentimientos de alegría, de obediencia y respeto á la suprema Junta central.

La ciudad de Ciudad-Rodrigo, con fecha de 31 del mismo mes, representa que luego que supo que se habia instalado la suprema Junta central, recibió la mas agradable complacencia, y acordó la mas pronta y eficaz obediencia á los mandatos y órdenes de la Junta suprema, y tributar rendidas gracias al Todopoderoso por tan grande beneficio por medio de rogativas públicas; habiendo tambien iluminado la ciudad por 3 noches, con repique general de campanas, para que sirviese de algun desahogo á la justa satisfaccion que ha disfrutado.

La junta de gobierno de Villarrubia de los Ojos de Guadiana dice con igual fecha, que en reconocimiento del grande é importantísimo beneficio de la instalacion de la suprema Junta central, tributó los mas solemnes y religiosos cultos á Dios por 9 dias, con iluminacion general en las 3 primeras noches.

Tambien la villa de Linares, del reino de Jaen, representa con la misma fecha haber celebrado la instalacion de la suprema Junta, con 3 noches de iluminaciones, repique general de campanas, y 9 dias de rogativas.

La junta de armamento y defensa de la ciudad de Avila, penetrada de la importancia del establecimiento del Gobierno central, se presentó el dia 7 del corriente al Sermo. Sr. Presidente por medio de sus comisionados D. Miguel Benito Cantero y Grande, y D. Josef Alonso Valdenebro, para felicitar á la suprema Junta, y darla pruebas de fidelidad, respeto y obediencia.

La ciudad de Manresa, tan célebre por haber sido la primera en Cataluña que levantó el estandarte de la patria contra la perfidia de Napoleon, como por las inmortales jornadas del Bruch y Casa-Masana, llena del júbilo que ha inspirado á la nacion entera la augusta instalacion de la suprema Junta, y considerando este acto memorable como el principio de la futura felicidad de la España, y el garante de la restauracion de nuestro amado Rei el Sr. D. FERNANDO VII; ha dirigido á la misma la mas afectuosa y sumisa enhorabuena en nombre de todos los fieles y valerosos vasallos de ella.

En el suplemento en que se insertó el juramento de fidelidad y obediencia que prestó la diputacion del reino de Navarra á su legítimo Soberano FERNANDO VII, y á la suprema Junta central gubernativa del reino, se olvidó poner el nombre del secretario de aquella D. Diego María Baset, que tambien juró.